



3.

de la Caja de Hacienda, en las certificaciones que hacen relación  
a los ingresos y pagos verificados por la Caja especial  
a favor de esta, en el ejercicio público, durante los ejercicios económicos  
de mil ochocientos noventa y dos, noventa y tres - no-  
venta y tres, noventa y cuatro - noventa y cuatro, noventa  
y cinco y noventa y cinco noventa y seis, de los que resul-  
ta un saldo a favor de los ingresos, de pesetas mil ochocien-  
tas treinta y cinco, con sesenta y cuatro céntimos. S.  
conforme con el dictámen de Contaduría y lo propues-  
to por dicha Comisión, acuerda el Ayuntamiento se-  
reclame de la mencionada Caja, las expresadas con-  
tidades que obran en ella a favor de estos folios Municipa-  
les, después de cubiertas las atenciones de los Maestros, hasta  
fin del ejercicio del noventa y cinco - noventa y seis.

*S. aprueba y paga.* — Habiendo examinado por la Comisión de Hacienda,  
cuentas y pagos, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas:

D. — Flores por alquiler de carruajes, de doce pesetas las dos pri-  
meras y dos con sesenta céntimos la última; Otra, importe de  
cál, quince pesetas quince céntimos; Otra, por vino de Jerez para  
la Farmacia Municipal, seis pesetas; Otra, importe de arena,  
siete pesetas treinta y cinco céntimos; Otra, por drogas y efectos  
para dicha farmacia, ciento diez pesetas treinta y cuatro ce-  
ntimos; Otra, por composición del piso de la calle de Caudili-  
os, treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos; Otra, por  
reparaciones en diferentes calles, setenta y cuatro pesetas -  
ochenta y cinco céntimos; Otra de jardines para la escarda  
de árboles de los parques, setenta y cinco pesetas diez céntimos;

